

Nuestra Razón de Ser

MITAD MONJE, MITAD SOLDADO Y ...
... EL RESTO ARTESANO Y LETRADO



9 claves REFORMA LABORAL

para NO LABORALISTAS

Tarragona, 30 de noviembre de 2014

el fin del despido "expres"

- *Regulación anterior = depósito / reconocimiento improcedencia*

- *Regulación actual*

- *desaparecen los salarios de tramitación*
- *sólo se puede reconocer improcedencia en:
proceso SMAC / Juzgado*
- *abono indemnización*



- *Criterio Hacienda*

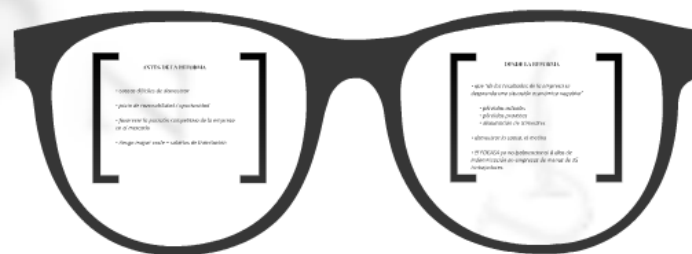
para que se produzca la exención hay que acudir obligatoriamente al acto de conciliación o esperar a la resolución judicial (Consultas de la Dirección General de Tributos V3351-13, de 13 de noviembre de 2013, V 0223-2013 y V 1803-2012, entre otras).

LA MINORACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO IMPROCEDENTE

- se ha reducido **radicalmente** el importe de la indemnización
- una doble vía:
 - el menor número de días de salario por año de servicio en la empresa (que pasan a ser 33, en lugar de los 45 de antes),
 - y el límite máximo de meses que se cobra (ahora 24, frente a los 42 anteriores a la Reforma Laboral)
- **Otro límite**, si en febrero de 2012 los días de indemnización superan los 720 días, no genera más indemnización (se congelan los días)



EL NUEVO DESPIDO OBJETIVO



ANTES DE LA REFORMA

- *causas difíciles de demostrar*
- *juicio de razonabilidad / oportunidad*
- *favorecer la posición competitiva de la empresa en el mercado*
- *riesgo mayor coste = salarios de tramitación*

DESDE LA REFORMA

- *que “de los resultados de la empresa se desprenda una situación económica negativa”*
 - *pérdidas actuales*
 - *pérdidas previstas*
 - *disminución de trimestres*
- *demostrar la causa, el motivo*
- *El FOGASA ya no (subvenciona) 8 días de indemnización en empresas de menos de 25 trabajadores.*

el ERE más fácil y rápido



- *Mismas causas despido objetivo*
- *supresión razonabilidad*
- *demostrar pérdidas*

- *Eliminación de la aprobación por parte de la Autoridad Laboral*

- *Mayor importancia a la negociación*
 - *real*
 - *buena fe*
 - *plasmarse*

- *Requisitos formales*



La FLEXISEGURIDAD o la MSCT

- *Mismas condiciones despido objetivo*
- *Se suavizan los requisitos y el procedimiento*
- *Materias susceptibles de cambio*
 - *jornada de trabajo*
 - *horario y distribución del tiempo*
 - *régimen de trabajo a turnos*
 - *sistema de remuneración y **cuantía salarial***
 - *sistema de trabajo y rendimiento*
 - *funciones (cuando excedan de los límites que permite la movilidad funcional).*



*fórmula
para
reducir
costes*

*fórmula
para
mejorar
competitividad*



el contrato del futuro:
CONTRATO A TIEMPO PARCIAL

- *marcha atrás con las horas extras : antes sí ahora no*
- *más de 10 horas a la semana*
- *horas complementarias*
 - *pactadas*
 - *voluntarias*
 - *reduce plazo preaviso: 3 días*
- *cotización desempleo equivalente*



la distribución irregular: el horario lo pone la empresa

- *distribución irregular 10% jornada*
- *equivale a 180 horas al año*
- *adaptable a picos de trabajo*
- *reduce horas extraordinarias*





el DESCUELGUE DEL CONVENIO

- medida ajuste costes temporal
- respecto a los **sueldos**, la jornada, el horario y la distribución del tiempo de trabajo, el régimen de trabajo a turnos, el sistema de remuneración y cuantía salarial
- causas = ERE
- acuerdo con los trabajadores

ato del futuro:
A TIEMPO PARCIAL

la joya de la corona:
CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA

- *prevalencia convenio empresa*
- *permite autoregularse*
- *adaptarse necesidades empresa*
- *reducir costes competencia*
- *sin injerencia negociación nacional*

